

ORDENANZA N°: 084/84.-

Ramallo, 1° de agosto de 1984

VISTO:

Que es conveniente que aquellos deportistas ramallenses que se han destacado por sus virtudes personales en su actuación en los distintos ámbitos en que se desarrollaron sirvan de ejemplo a las nuevas generaciones;

Que **SIMÓN APIZA**, auténtico caballero Del deporte en Ramallo, ha sido uno de esos exponentes; y

CONSIDERANDO:

Que ha llegado el momento adecuado de reconocer en forma permanente estas virtudes, plasmadas en Simón Apiza para orgullo de todos sus conciudadanos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Decrétese que la nominación del sector del **CENTRO POLIDEPORTIVO** ----- **MUNICIPAL DE RAMALLO**, dedicado a las actividades futbolísticas y de atletismo, que comprenden cancha de fútbol y la pista circundante, sea "**SIMON APIZA**".-

ARTÍCULO 2º) Se establece como fecha oficial para el cumplimiento de esta Ordenanza, ----- el día 24 de setiembre de 1984, coincidente con el octavo aniversario del fallecimiento de Simón Apiza.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1° DE AGOSTO DE 1984.-----